



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS**

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/RCD/007/24

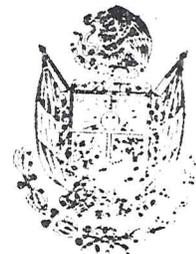
SOLICITANTE: PAULA FONSECA BAUTISTA

ASUNTO: RENUNCIA A CANDIDATURA POR
EL CARGO DE DIPUTACIÓN PROPIETARIA
POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA
POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Corregidora, Querétaro, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/RCD/007/24

SOLICITANTE: PAULA FONSECA BAUTISTA

ASUNTO: RENUNCIA A CANDIDATURA POR EL CARGO DE DIPUTACIÓN PROPIETARIA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

VISTO. El escrito signado por Paula Fonseca Bautista, recibido en el Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veinticinco de abril del año en curso, en Oficialía de Partes bajo el folio 0000050, por el cual manifiesta su renuncia a la candidatura al cargo de diputación propietaria por el principio de mayoría relativa para el Distrito Local 06 por el partido político Movimiento Ciudadano, así como su ratificación en el mismo escrito, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; Con fundamento en los artículos 204 y 207 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Renuncia y ratificación. Se tiene a Paula Fonseca Bautista, renunciando a su candidatura al cargo de la diputación propietaria por mayoría relativa dentro de la fórmula presentada para el Distrito 06 local, propuesta por el partido político Movimiento Ciudadano, así mismo se tiene por ratificada dicha renuncia en los términos referidos en el escrito de mérito.

¹ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Se ordena hacer del conocimiento. En atención al escrito presentado por el representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo Distrital 06, signado por Paula Fonseca Bautista en donde ratifica en toda su amplitud para todo efecto legal conducente la renuncia a su candidatura al cargo de diputación propietaria por Mayoría relativa, se ordena, en términos del artículo 207, fracción I, de la Ley Electoral, hacer del conocimiento de la representación del partido político Movimiento Ciudadano, la renuncia presentada y ratificada, para que en su caso, procedan solicitar la sustitución correspondiente a la candidatura del cargo de diputación propietaria por el principio de mayoría relativa propietaria, debiendo dar íntegro cumplimiento con las reglas y el principio de paridad de género. Del mismo modo deberá señalar una cuenta de correo electrónico para atender lo relativo al Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles.

QUINTO. Comuníquese a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del presente proveído, remitiéndole para tal efecto copia simple del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.** -----

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro